



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089 -2010-ANA-ALA TUMBES

Tumbes, 23 de julio del 2010

VISTO:

El Oficio N° 001-2009-CE.PE con registro N° 1780 de fecha 27 de octubre del 2009 presentado por el Comité Electoral de la Comisión de Regantes Arena La Palma; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA de fecha 02 de junio del 2009, la Autoridad Nacional del Agua establece las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el período 2010-2012;

Que, con Resolución Jefatural N° 0619-2009-ANA de fecha 18 de septiembre del 2009, la Autoridad Nacional del Agua, dispone la participación de usuarios de agua hábiles en el proceso electoral de las juntas de usuarios y comisiones de regantes, precisando que conforme lo establece en el Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, los comités electorales de las comisiones de regantes deberán incorporar en los Padrones Electorales a los usuarios de agua que no estando inscritos en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, se encuentren al día en el pago de la retribución económica por el uso del agua y de las tarifas por la utilización de la infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Administrativa N° 076-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha 26 de agosto del 2009, se aprobó el Reglamento y Cronograma Electoral para el proceso electoral de renovación de las juntas directivas de la Junta de Usuarios y las Comisiones de Regantes para el periodo 2010-2012, el mismo que fue modificado con Resolución Administrativa N° 084-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha 25 de septiembre del 2009;

Que, mediante documento señalado en el visto de la presente resolución, el señor Florentino Preciado Castillo en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Arena La Palma, remite los resultados del proceso electoral llevado a cabo el 25 de octubre del 2009, solicitando se proceda con el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta, fotocopia de Acta de Escrutinio donde se detalla los votos escrutados siendo 25 votos para la lista única, haciendo un total de 18 votantes, fotocopia de Declaración Jurada de Resultados del Proceso Electoral donde se declara como ganadora a la Lista Única siendo elegidos como Presidente: Santos Abel Valladares Carrillo identificado con DNI N° 00230969, Vicepresidente: Reduver Sunció Infante identificado con DNI N° 00230679, Secretario: Segundo Sunció Preciado identificado con DNI N° 00230959, Tesorero: José Mena Sandoval identificado con DNI N° 00231111, Pro Tesorero: Santos Aurelio Olaya Martínez identificado con DNI N° 00230965, Primer Vocal: María Noemí Carrillo Sunció identificado con DNI N° 80604447, Segundo Vocal: Zara Esther Sunció De Neyra identificado con DNI N° 00231259 y los delegados ante la Asamblea General de la Junta de Usuarios siendo Primer Delegado: Raúl Balladares Carrillo identificado con DNI N° 00231390, Segundo Delegado: Antonio Carrillo Clavijo identificado con DNI N° 00230283, y fotocopia de Declaración Jurada de No Haberse presentado Impugnaciones;

Que, con Oficio N° 004-2010-CRAP con registro N° 895 de fecha 20 de julio del 2010, el señor Santos Abel Valladares Carrillo en su calidad de Presidente de la Comisión de Regantes Arena La Palma, en atención a lo requerido en las Carta N° 179-2009-ANA-ALA TUMBES de fecha (04/11/2009) y con Cartas N° 057 y 100-2010-ANA-ALA TUMBES de fechas (31/03/2010 y 08/06/2010), remite fotocopia del Acta de Instalación de las Elecciones Generales 2009 y fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad (DNI) de los miembros de la nueva junta directiva (lista ganadora), señalando que no se hizo firmar el Padrón Electoral por no ser necesario, asimismo dejan sin efecto el nombramiento del señor Antonio Carrillo Clavijo en el cargo de Segundo Delegado ante la Junta de Usuarios;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089 -2010-ANA-ALA TUMBES

Que, evaluada los actuados en el presente procedimiento administrativo, esta Administración Local de Agua es de opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que conlleve a normar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Arena La Palma acorde al proceso electoral llevado a cabo el 25 de octubre del 2009 normado en el Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, señala que las elecciones para la renovación de las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo electoral 2010-2012 se realizaran de conformidad a las disposiciones de la presente resolución y dentro de las fechas siguientes, numeral 1.1) para juntas directivas de comisiones de regantes y delegados a asamblea general de juntas de usuarios hasta el segundo domingo de octubre del año 2009 y numeral 1.2) para juntas directivas de juntas de usuarios, hasta el segundo domingo de noviembre del año 2009, normado en el artículo 41° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA en su primer párrafo se establece, que si en el termino de dos días hábiles posteriores a la fecha de las elecciones no se presentan impugnaciones el Presidente del Comité Electoral remitirá a la Administración Local de Aguas la Declaración Jurada del resultado del proceso electoral, Declaración Jurada de no haberse presentado impugnaciones y copia certificada de las Actas del Libro de Actas del Comité Electoral, normado en el artículo 29° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, el reconocimiento de la junta Directiva se establece en el artículo 36° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" que dispone las Juntas Directivas serán reconocidas bajo responsabilidad mediante resolución expedida por la Autoridad Local de Aguas, a más tardar el segundos día de recepción del Acta de Elección, concordante con lo establecido en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA que en su segundo párrafo tipifica, la Administración Local de Agua dentro de los dos días de recepción, expedirá la correspondiente Resolución de Reconocimiento;

Que, en el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA se establece, que los directivos electos, después de reconocidos por la Administración Local de Aguas, se integrarán a partir del primer día hábil del mes siguiente de las elecciones a las sesiones de la Junta Directiva en funcionamiento para efecto de coordinar acciones necesarias para la transferencia de cargo, que se efectuara el 31 de diciembre del 2009, normado en los artículos 40° y 42° del Reglamento Electoral de Renovación de Juntas Directivas periodo 2010-2012;

Que, en el segundo párrafo del artículo 37° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" se dispone, en caso que las organizaciones de usuarios estuvieran inscritas en el Registro Público, cada vez que se produzcan cambios en los Estatutos o en las Juntas Directivas, éstas se inscribirán en el referido Registro a solo mérito de la respectiva resolución de aprobación o de reconocimiento, expedida por la Autoridad Local de Aguas, asimismo, se inscribirán los poderes concedidos a sus representantes legales;

Que, la Ley de Recursos Hídricos aprobada por Ley N° 29338, en su artículo 27° establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios, disponiéndose que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley, y en su artículo 29° de la acotada ley, se señala que las Comisiones de Usuarios (Comisiones de Regantes) constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089 -2010-ANA-ALA TUMBES

De conformidad a las atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua, por Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y la Resolución Jefatural N° 228-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer oficialmente a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Arena La Palma período 2010 - 2012 de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: SANTOS ABEL VALLADARES CARRILLO	DNI N° 00230969
Vicepresidente	: REDUVER SUNCION INFANTE	DNI N° 00230679
Secretario	: SEGUNDO SUNCION PRECIADO	DNI N° 00230959
Tesorero	: JOSE MENA SANDOVAL	DNI N° 00231111
Pro Tesorero	: SANTOS AURELIO OLAYA MARTINEZ	DNI N° 00230965
Primer Vocal	: MARIA NOEMI CARRILLO SUNCION	DNI N° 80604447
Segundo Vocal	: ZARA ESTHER SUNCION DE NEYRA	DNI N° 00231259

Delegados ante la Asamblea General de la Junta de Usuarios

Delegado	: RAUL BALLADARES CARRILLO	DNI N° 00231390
----------	----------------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva reconocida en el artículo primero de la presente resolución, deberá adquirir la personería jurídica inscribiéndose en los Registros Públicos, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Comisión de Regantes.

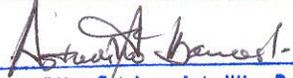
ARTÍCULO TERCERO: La presente Junta Directiva ejercerá su mandato a partir del 01 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012 de acuerdo a las funciones establecidas en la Directiva de Renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes período 2010-2012 aprobado por Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA y en el Estatuto de la Comisión de Regantes, otorgándoseles sus respectivas credenciales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua-Tumbes


Ing° Félix Esteban Astudillo Bancos
Administrador Local de Agua
TUMBES